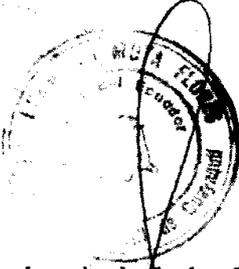




UMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 527/2013 ESCRITURA DE  
PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER  
GENERAL QUE OTORGA EL GRUPO MSA  
S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JORGE  
ROSILLO LOSSA. \_\_\_\_\_



CUANTIA: INDETERMINADA. \_\_\_\_\_

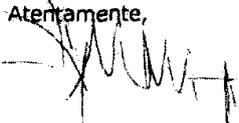
En la ciudad de Guayaquil, el día trece de noviembre del  
año dos mil trece, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA  
FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

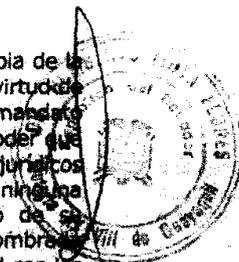
0000007

Señor Notario:

En el registro que está a su cargo, sírvase protocolizar la primera copia de la escritura pública otorgada en Buenos Aires el 5 de noviembre del 2013, en virtud de la cual se declara y confirma el carácter de **PODER GENERAL** que tiene el mandato conferido por el **GRUPO MSA S.A.** a favor del señor Jorge Rosillo Lossa, poder que contiene las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, sin ninguna limitación, de tal manera que el nombrado apoderado, en el ejercicio de su mandato, podrá contestar las demandas y cumplir las obligaciones que la nombrada poderdante contrajere en la República del Ecuador, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 415 (numeral tercero) de la Ley de Compañías del Ecuador y sin perjuicio de todas y cada una de las facultades que ya le fueron conferidas al nombrado señor Jorge Rosillo Lossa en la escritura pública autorizada en Buenos Aires el 30 de septiembre del 2013, protocolizada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 23 de octubre del mismo año.

Atentamente,

  
Fabrizio Peralta Díaz, Ab.  
Mat. 09-2000-1 del Foro de Abogados





COLECCIÓN NOTARIAL



COLECCIÓN NOTARIAL



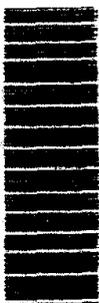
REALIZACION  
L  
131106 585784



13 52 14  
06/11/2013

1 F°121: PRIMERA COPIA: ESCRITURA NUMERO SESENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Buenos  
 2 Aires, Capital de la República Argentina, el cinco de noviembre del año dos mil trece, ante mí,  
 3 Escribano Autorizante, comparece el señor Sergio Osvaldo Orlando ANGELINI, argentino, con  
 4 Documento Nacional de Identidad número 13.373.435, CUIT 20-13373435-0, casado, domiciliado  
 5 especialmente en Av. Corrientes 640, 10° piso, Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, quien  
 6 comparece como Presidente de GRUPO MSA S.A. continuadora de M.S.A. MAGIC SOFTWARE  
 7 ARGENTINA S.A. según a) estatuto social del 23 de diciembre de 1997, al folio 1772 del Registro  
 8 notarial 13 de Capital Federal, inscripto en la Inspección General de Justicia el 18 de febrero de 1998,  
 9 N° 1838, Libro 123, Tomo A de S.A., que en original he tenido a la vista y en copia se encuentra  
 10 agregada al folio 51 de este Registro, protocolo año 2005; b) Reforma de Estatuto, Aumento de  
 11 Capital, Cambio de denominación y de domicilio, del 18 de marzo de 2013, al folio 30 de este  
 12 Registro, al que me remito, que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 30 de agosto de  
 13 2013, N° 16943, Libro 65, de Sociedades por Acciones.- c) Acta de Asamblea de elección de  
 14 autoridades, del 21 de octubre de 2013, pasada al folio 13 del Libro de Actas de Asamblea N°2,  
 15 rubricado el 30 de noviembre de 2010, N° 95129-10, que en original tengo a la vista y en copia se  
 16 encuentra agregada al folio 119 de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, y d) Acta de  
 17 Directorio N°96 del 4 de noviembre de 2013, al folio 23 del Libro de Actas de Directorio N° 2,  
 18 rubricado el 30 de noviembre de 2010, con el numero 95130-10, que en original tengo a la vista y en  
 19 copia agrego, que autoriza este otorgamiento.- Y en el carácter invocado MANIFIESTA: Que,  
 20 actuando de conformidad con lo ya resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del Grupo MSA  
 21 S.A. celebrada el 16 de septiembre del 2013, tiene a bien declarar y confirmar que el poder de  
 22 administración, bancario y judicial otorgado mediante escritura pública del 30 de septiembre del 2013  
 23 que autórtzó en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, ante mí, Escribana  
 24 Flavia Andrea Rossi, a favor del ciudadano ecuatoriano Jorge Mauricio Rosillo Lossa (portador de la  
 25 cédula de ciudadanía 090890788-8), ha tenido, desde su inicio como acto jurídico, el carácter de

131106 161237



13 52 14  
06/11/2013

000008



N 017027476

PODER GENERAL, por haberlo así expresamente aprobado la referida Asamblea; y que, a pesar de  
aquello y con la sola intención de que se observen las disposiciones y formalidades de la  
legislación ecuatoriana, el suscrito Sergio Osvaldo Angalini RATIFICA que el designado Apoderado  
General ostenta las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que  
hayán de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, sin ninguna limitación, facultades que  
especialmente se extienden a y comprenden el poder para contestar las demandas y cumplir las  
obligaciones que el GRUPO MSA contrajere en la República del Ecuador; ello, específicamente,  
conforme lo disponen los artículos 6 y 415 (numeral tercero) de la Ley de Compañías del Ecuador y  
sin perjuicio de todas y cada una de las facultades que ya le fueron conferidas en la aludida escritura  
del 30 de septiembre del 2013. En consecuencia, y una vez realizada esta ratificación confirmatoria de  
lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de septiembre del 2013, se entenderá que  
el texto de la escritura que se otorga en esta fecha queda incorporado, como un todo indivisible, al  
contenido de la tantas veces mencionada escritura del 30 de septiembre del 2013.- El compareciente  
me solicita explida una Primera Copia para EL APODERADO.- LEO al compareciente, quien otorga y  
firma ante mí, doy fé.- Sigue la firma.- SERGIO O.O. ANGELINI.- Ante mí.- FLVIA ANDREA ROSSI.-  
Esta mi sello.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 121 del Registro notarial 1897 de  
Capital Federal, a mi cargo.- Para EL APODERADO explido esta PRIMERA COPIA en la presente foja  
de Actuación notarial que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

**FLAVIA ANDREA ROSSI**  
**ESCRIBANA**  
**MAT. N° 4123**

*[Firma manuscrita]*



LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en virtud de la autorización que le confiere la Ley N° 13110 del 25 de Mayo de 1994 y según del expediente N° **FLAVIA ANDREA ROSSI**

oponencia N° 131106585784/F  
el N° **131106585784/F**  
el contenido de la misma.

Miércoles 6 de Noviembre de 2013



ESC. VIRGINIA GATTI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

000009



# REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de  
RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA  
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por VIRGINIA GATTI
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

### Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 06/11/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 131106161237
9. Sello/Timbre:



10. Firma





H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A MI CARGO, EL PODER GENERAL QUE OTORGA EL GRUPO MSA S.A., A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ROSILLO LOZANO.**



GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 13 DEL 2013

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 13 DEL 2013

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

0000-10

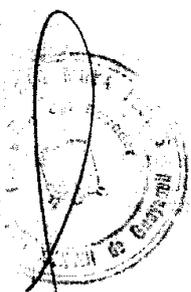
NOTARIA 30  
-1011



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-11-DJCPTG-G-13-0006747 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2.013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL QUE OTORGA EL GRUPO MSA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ROSILLO LOSSA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2.013; Y, PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL GRUPO MSA S.A., COMPAÑIA CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Y, DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2.013.

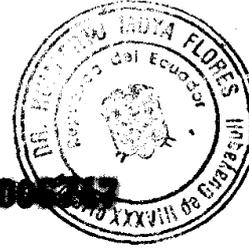


GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 20 DEL 2.013

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



**RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTÉ-G-13**

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, los días 23 de octubre de 2013 y 13 de noviembre de 2013, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **GRUPO MSA S.A.** de nacionalidad argentina, al igual que la calificación del Poder General, que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Jorge Mauricio Rosillo Lossa, de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido Informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTÉ-G-13-1439** de 19 de noviembre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **GRUPO MSA S.A.**, protocolizados en la Notaría Trigésimo Octava del cantón Guayaquil, los días 23 de octubre de 2013 y 13 de noviembre de 2013, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor Jorge Mauricio Rosillo Lossa y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

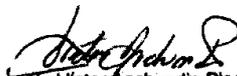
**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones de los días 23 de octubre de 2013 y 13 de noviembre de 2013, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **GRUPO MSA S.A.** Se sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 23 de octubre de 2013 y 13 de noviembre de 2013, en la Notaría Trigésimo Octava del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **GRUPO MSA S.A.** y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Jorge Mauricio Rosillo Lossa, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **20 NOV 2013**

  
Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



 NHA/WML  
Trámite # 75885 (2013)

000011

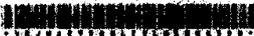
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.914  
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2013  
HORA DE REPERTORIO: 12:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SC.U.DJCPT-E-G-13-0006747 dictada el 20 de Noviembre del 2013 por el Intendente de Compañías de Guayaquil Ab. Víctor Anchundia Places, quedan inscritas las Protocolizaciones de 23 de Octubre y 13 de Noviembre del 2013, junto con la Resolución antes mencionada, que contiene el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera GRUPO MSA S.A.; y, Poder General, que otorga la Compañía antes mencionada a favor de **JORGE MAURICIO ROSILLO LOSSA**, de fojas 153.496 a 153.610; Registro Mercantil número 19.119.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 52914



Guayaquil, 20 de noviembre de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la copia precedente que consta de *3* fojas es igual al documento que se me exhibió. Guayaquil

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



*[Signature]*  
DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 096432